

Nombre de alumno: Damaris Gabriela Pérez Santizo.

Nombre del profesor: ROXANA CLARET MORENO PEREZ

Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO

Materia: LEGISLACION EN NUTRICION

Grado: 9

Grupo: A

Norma de alimentos azucarados

En el CODEX ALIMENTARIUS se establecen

Se aplica a las confituras, jaleas y mermeladas, según se definen en la Sección 2 infra

Los productos, según se definen en la Sección 2.

PROCEDIMIENTO

Esta Norma no se aplica a

- Los productos cuando se indique que están destinados a una elaboración ulterior
- Los productos que están claramente destinados o etiquetados para uso en alimentos para regímenes especiales.
- Los productos reducidos en azúcar o con muy bajo contenido de azúcar
- Productos donde los productos alimentarios que confieren un sabor dulce han sido reemplazados

Deberán elaborarse de tal manera que la cantidad de fruta utilizada como ingrediente en el producto terminado no deberá ser menor a 45% en general

Se toma un frasco de mermelada de más de 24 horas de haber sido producido, se le introduce un tubo de vidrio, el cual debe adaptarse perfectamente al frasco llegando hasta el fondo del mismo, en el cuello debe ir doblado y en el extremo se le adapta la perilla de hule para poder introducirle aire.

- (SURESTE, 2023)

Bibliografía

- SURESTE, U. D. (2023). plataformaeducativauds. Obtenido de plataformaeducativauds:
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LNU/98d31cfae2e3ccdc9805bd0d38ddbabd-LC-%20LNU903%20LEGISLACION%20EN%20NUTRICION.pdf>